



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE JULIO DE 2019**

**Asistentes**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

J.A. Acosta Gómez  
C. Mora Luján  
B. Nofuentes López  
C. Campos Malo  
J. A. Zapata Martínez  
J. A. Medina Cobo  
L. A. Fernández Sevilla  
F.J. Hidalgo Vidal  
M.V. García Valera  
A. Lorente Izquierdo  
Ll. Moral i Muñoz

**Grupo PP**

J. M. Sanmartín Aguilar  
M<sup>a</sup> A. Mora Castellá  
J. B. Gimeno Cardona

**Grupo Compromís**

R. García Asensio  
LL.M. Campos Sanchis  
C. Díez Suárez

**Grupo Ciudadanos**

F. J. Soler Coll  
J. Soler Blasco

**Grupo Podem**

D. Jaén Gomáriz

**Interventor**

J.A. Valenzuela Peral

**Secretario**

J. Llavata Gascón

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veintiuna horas (21,00 h) del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, y presente el Sr Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

**1. PROPUESTA FINAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y  
FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA DECLARACIÓN AMBIENTAL Y  
TERRITORIAL ESTRATÉGICA**



Visto el estado del procedimiento que se instruye por este Ayuntamiento de Quart de Poblet para la aprobación del Plan General, y a la vista de los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos municipales,

RESULTANDO que el planeamiento vigente en la actualidad en el municipio de Quart de Poblet se conforma por el Plan General de Ordenación Urbana transitorio que fue aprobado por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 3 de julio de 2002, cuya entrada en vigor se produjo el 23 de septiembre de 2002 y se mantiene en la actualidad.

Dicho plan fue redactado y aprobado para proveer una solución urgente a la difícil coyuntura creada con la anulación del anterior planeamiento general en sede jurisdiccional, como así se declara expresamente en la resolución que dio aprobación al mismo, en la que se indica, de forma conteste con las previsiones legislativas y reglamentarias para dicho tipo de planes, que las determinaciones de este Plan General Transitorio han de regir hasta el momento de la aprobación del nuevo Plan General Municipal y sirven para dotar de una mínima ordenación urbanística al municipio, que le permita contar con suelo ordenado con el grado de detalle suficiente para atender las demandas sociales de vivienda y equipamientos públicos de toda índole.

RESULTANDO que desde su aprobación definitiva han sido tramitadas diversas modificaciones puntuales de escasa entidad y trascendencia, al objeto de acomodar el referido instrumento de planeamiento a la satisfacción de las necesidades actuales del municipio, sin perjuicio de lo cual y desde el primer momento de vigencia de dicho instrumento de planeamiento, el Ayuntamiento de Quart de Poblet inició los trámites de redacción de un nuevo Plan General mediante la contratación del equipo técnico necesario a dicho fin.

La redacción de la propuesta de plan se ha visto entorpecida por distintas causas, algunas de ellas ajenas a la responsabilidad municipal, como son las modificaciones impuestas a la ordenación prevista por distintas administraciones, así como por las modificaciones legislativas que han dado lugar a nuevos trámites procedimentales y a la necesidad de redactar documentos técnicos que no quedaron contemplados en las previsiones iniciales de la contratación.

De este modo, en un primer momento se dio lugar a superar la entonces vigente fase de concierto previo en el año 2.004, sometiéndose el 27 de noviembre de 2.008 la propuesta de PGOU a información pública. Posteriormente, y una vez adaptada la propuesta de plan a la normativa vigente, conforme a la Ley 9/2.006 sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, el 17 de marzo de 2.010 la Directora General de Gestión del Medio Natural emitió el Documento de Referencia del Plan General de Ordenación Urbana de Quart de Poblet (Valencia), con nº de expediente 33/2.009-EAE-DR.

A estos efectos debemos significar que, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria 12ª de la Ley 5/2014, de 25 julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, que se introdujo por la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, el Ayuntamiento vino en interesar la prórroga de vigencia del Documento de Referencia Referencia -asimilado al Documento de Alcance-, la cual fue acordada señalando el próximo 20 de agosto de 2019 como fecha límite del



referido documento, antes de la cual debe efectuarse la remisión de la documentación necesaria ante el órgano ambiental, que es a la que se provee mediante el presente acuerdo.

CONSIDERANDO que, una vez finalizada la redacción de la versión preliminar del Plan General Estructural de Quart de Poblet y el correspondiente estudio ambiental y territorial estratégico, y una supervisada por los servicios técnicos municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, fue sometida, junto con el estudio ambiental y territorial estratégico, el estudio de paisaje, el catálogo de protecciones estructural y el resto de documentos exigidos por la normativa sectorial, al trámite de participación pública y consultas con las administraciones afectadas y con las personas interesadas.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Quart de Poblet adoptó, en sesión plenaria que tuvo lugar el día 31 de julio de 2.017, el correspondiente acuerdo, el cual fue publicado mediante edicto en prensa escrita de gran difusión y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 8105, de 14 de agosto de 2.017.

CONSIDERANDO que, como consecuencia de los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones y organismos interesados, así como de las alegaciones presentadas, se introdujeron cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, lo que dio lugar a la correspondiente comunicación a los interesados y a la publicación del pertinente anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet, acompañada de los informes y alegaciones que sustentaban la modificación propuesta, dándose audiencia por el plazo de 20 días, conforme a lo establecido en el art. 53.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su nueva redacción dada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero.

En este período han sido presentadas nuevas alegaciones e informes referidas a los cambios propuestos, que han sido objeto del informe emitido por el equipo redactor, que obra en el expediente, en el que se propone la estimación y desestimación de las referidas alegaciones e informes, y que ha dado lugar a la introducción de los cambios correspondientes que conforman la propuesta final.

Dicho informe viene a propiciar la integración del resultado de las consultas e información pública y, a tales efectos, propone la estimación parcial de las alegaciones presentadas por Concepción Perales Colomer, Daonsa SA, Salvador y Marzo SL, INVERCAVE SL y Compromís, en el sentido expresado en el mismo; habiéndose propuesto la desestimación de las restantes alegaciones. Al mismo tiempo, el informe viene a modificar el contenido del plan como consecuencia de los informes sectoriales emitidos por las distintas administraciones y organismos consultados.

CONSIDERANDO que, tras el período de participación pública y consultas, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en su condición de órgano promotor, ha redactado la propuesta final de plan, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, y ha dado lugar a la formación del expediente, al objeto de remitir tanto la propuesta de plan como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental y territorial, al amparo de lo establecido en el art. 54 de la Ley



5/2014, de 25 julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de Comunidad Valenciana.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE y 3 PP, con los votos en contra de COMPROMIS 3 y PODEM 1, habiéndose abstenido 2 CIUDADANOS, acuerda:

**PRIMERO.** Prestar conformidad a la propuesta final del plan, con las modificaciones derivadas del segundo trámite de participación pública y, junto al expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, ordenar su remisión al órgano ambiental y territorial, a los efectos de que este pueda formular la declaración ambiental y territorial estratégica.

**SEGUNDO.** Estimar y desestimar las alegaciones e informes presentados con ocasión del antedicho trámite con arreglo al informe evacuado al efecto por el equipo redactor.

#### INTERVENCIONES

##### Sr. Jaén (Podemos)

Desde Podemos no vamos a apoyar esta propuesta final para el P.G.E. porque consideramos que es un plan que está obsoleto y que lleva coleando desde hace más de diez años y sólo hace falta leerlo para saber de qué estamos hablando. Se hacen alusiones a espacios que a fecha de hoy no existe o se llaman de otra manera.

Pero bueno, en el fondo del Plan entendemos que no se acerca a lo que nosotros proponemos a lo que es un plan estructural para un municipio como Quart.

Nuestro modelo de pueblo corresponde a un modelo que no se corresponde con el que plantean uds y nosotros creemos que hay que dotar a Quart de más zonas verdes y no cemento ya que creemos que en el municipio hay más de veinte obras que prácticamente están finalizadas, tapiadas o a medio terminar y no sabemos los motivos por los que no se actúa o habilita esa vivienda de la manera que tenga que proceder el Ayuntamiento y para nosotros se ha echado abajo el espacio más cercano de huerta que había en la población.

Nuestro modelo de ciudad defendería una mayor presencia de zonas verdes y una mayor protección de la huerta como patrimonio cultural de nuestro municipio, por lo tanto no podemos compartir este plan y sobre todo cuando lo que hay detrás de este plan es un pelotazo urbanístico de más de dos mil viviendas en un espacio que antes era una zona verde de Quart. Muchas gracias.

##### Sr. Soler (Ciudadanos)

Bueno. En este caso se nos propone dar la conformidad a un documento fundamentalmente técnico. Pero que ha sido realizado de acuerdo a las premisas, planteamientos y directrices políticas del grupo socialista.

Parece que es un paso más del sinuoso y largo camino que hay que recorrer para conseguir un nuevo PGOU de Quart. Plan, sin duda de una gran importancia y para el futuro de nuestra población.

El proceso interminable que está llevando su tramitación, con casi veinte años a sus espaldas, impide que podamos hacernos corresponsables de él y, de la misma manera, de este Plan estructural, si bien desde el punto de vista técnico y jurídico entendemos que se ha realizado de acuerdo a la normativa, y además, ha sido confeccionado por personal cualificado, desde nuestra ignorancia encontramos a faltar referencias a cuestiones como son el tráfico y la movilidad, accesibilidad, telecomunicaciones y recogida y reciclaje de residuos.



Probablemente sean cuestiones que se desarrollen en otros documentos y no corresponde que figuren en este, pero a nosotros nos ha llamado la atención y así lo significamos.

Respecto de la estimación o no de las alegaciones, entendemos que muchas de ellas se han tomado atendiendo a cuestiones técnico jurídicas, con las cuales estamos conformes, pero en algunas se han hecho desde el punto de vista político, son estas últimas en las que nos sentimos ajenos ya que no disponemos de más información que la que se refleja en el documento. No sabemos las causas que las motivan ni los objetivos que se persiguen y en la tomas de decisiones.

Por todas estas razones anunciamos que no nos oponemos a este plan presentado pero tampoco caremos apoyo explícito al mismo.

**Sr. Campos (Compromís).**

Bé. La primera cosa es felicitar o agrair als tècnics i la gent que ha treballat en el projecte que se porta ací al debat, perquè clar el treball desde el punt de vista administratiu es pulcre i realment aixó es de agrair.

Nosaltres varem fer al·legacions, el grup nostre al any 2017, i han estat rebutjades parcialment, alguna cosa si que ha sigut acceptada, però una primera i fare una intervenció curteta, per l'hora que es, era el tema de la participació ciutadana, que crec que no se va entendre lo que volíem dir, que era como ha dit Daniel parlar del model de ciutat i després pasar a la redacció, haver tingut un treball previ am la ciutadania i a partir d'ací de saber el model que volia la ciutadania ... pues actuar.

Si que el treball te uns antecedents de participació, de consulta, la part de participació s'ha limitat a la consulta publica o hi ha al·legacions dels partits i gent que tenia interessos en alguna cosa

Després l'altre punt de la discrepància era l'actuació del Molí d'Animeta, de una part que es històrica, on esta l'acequia BIC, i la solució no es la millor que se podia fer

I després la solució del cànon que es planteja com a solució d'això, el document crec que ara va a Conselleria ha de tindre els tràmits normals i jo crec que es urgent que es tinga Pla d'ordenació ...i van eixint noves legislacions que van retrasant aó i crec que lo important es concloure el treball i ja està i durant el tràmit d'exposició publica pues igual farem alguna proposta.

En la Comissió hem dit que votarem en contra, però com ha de tornar al Ple pues encara hi ha temps per això.

**Sr. Sanmartín. (PP)**

Primero felicitar que nos convocó el Concejal y el técnico y el lunes los portavoces nos explicaron como está el tema, en este momento y sí que es verdad que nosotros vamos a apoyar el plan, porque pensamos que después de 17 o 18 años ya llega el momento de que finalice porque conforme nos iban contando van saliendo nuevas legislaciones, se va complicando más y hay que volver a cambiar y nosotros, evidentemente vamos a apoyar el Plan. Gracias.

**Sr. Medina (PSOE)**

Bueno el documento que traemos hoy al Pleno es la propuesta final del PGE y la que va a conformar el expediente que tiene que hacer la Generalitat de declaración ambiental y territorial.

Uno de los trámites preceptivos que hay que desarrollar y aprobar en Pleno para llevarlo.



El PGE precisamente lo que marca de alguna forma es las zonas de viviendas, industrial verde, luego Vendrá otro que hay que desarrollar que es donde se van a definir las manzanas, el tráfico, incluso diferentes infraestructuras.

Esto es un proceso de trabajo que lleva muchos años, pero además ha habido mucha participación ciudadana, entre 2008 y 2009 Y 2010 se hicieron diferentes eventos, jornadas de trabajo y grupos, se hicieron aportaciones en la Fireta de aquel momento y después hemos traído este documento, que es la segunda vez que está expuesto a exposición, la primera fue en el 2017 que hicisteis aportaciones los grupos y los particulares.

Por lo tanto creo que el tema de la participación no lo entiendo porque ha habido más participación en este PG si cabe, y de alguna forma tenemos el documento para hacer el documento para hacer la declaración ambiental por la Generalitat, que dará forma al Plan Estructural.

Es te plan viene a tener en cuenta la Ley de Protección de la Huerta, que es una de las cosas que aportasteis en la moción, y otros informes de los ciudadanos que pedía que fuera sector terciario que al final no ha podido ser...

Hay muchas zonas verdes, donde se ponen de manifiesto los parques verdes que tenemos en el municipio.

## **2. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS P03/2019, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019**

Vista la memoria de Alcaldía proponiendo la modificación del Presupuesto General de 2019, en virtud de necesidades surgidas durante el ejercicio y cuyo cumplimiento considera inaplazable.

Confeccionado el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el Presupuesto General de 2019, las modificaciones que se proponen y que se estiman necesarias, son:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS con cargo a REMANENTES DE TESORERÍA.**

### **AUMENTOS**

#### **• SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1532-21000	Mantenimiento Vías públicas	50.000,00
1621-22799	Recogida de Residuos	95.000,00
1721-22602	Programa concienciación medio ambiente	6.000,00
2317-22699	Igualdad. Programas igualdad	1.000,00
342-21200	Deportes. Mantenimiento edificios	5.000,00
912-10000	Órganos gobierno. Retrib. básicas	47.000,00
912-11000	Órganos gobierno. Retrib. básicas	5.200,00
912-16000	Órganos gobierno. Seguridad Social	9.000,00
912-23000	Órganos gobierno. Dietas	16.000,00



920-21200	Admon Gral. Mantenimiento edificios	30.000,01
920-62500	Admon. Gral. Mobiliario	5.000,00
920-62600	Admon. Gral. Equipamiento informático	16.674,00
		<b>285.874,01</b>

• SUPLEMENTO DE CRÉDITO (IFS)

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	CONCEPTO	IMPORTE
1532-61901	Vías Públicas. Exceso medición Filomena Valdecabres	4.820,71
342-63200	Deportes. Reparación suelo Frontón Municipal	30.000,00
		<b>34.820,71</b>

• CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	CONCEPTO	IMPORTE
1721-21001	Protección medio ambiente. Vallado parcela	30.000,00
2317-22602	Igualdad. Campaña Publicidad violencia de género	9.100,00
2317-22706	Igualdad. Estudio violencia género	6.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>45.100,00</b>

• CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (IFS)

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	CONCEPTO	IMPORTE
1721-91909-60900	Aparcamiento disusorio. Edusi	50.000,00
171-63300	Reparación fuente ornamental	35.864,02
	<b>TOTAL</b>	<b>85.864,02</b>

• FINANCIACIÓN:

REMANENTES DE TESORERÍA (87000) ..... 451.658,74 €



**IMPORTE MODIFICACIÓN Nº P 03/19** \_\_\_\_\_

**451.658,74 €**

Emitido informe por el Sr. Interventor, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 12 PSOE, 3 PP y 2 CIUDADANOS, con el voto en contra de PODEM 1 y habiéndose abstenido 3 COMPROMIS, acuerda:

**UNO.** Aprobar inicialmente el expediente número P03/19 de modificación presupuestaria, por importe total de 451.658,74 euros, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el estado de gastos del Presupuesto General en vigor, financiado con remanentes de tesorería.

**DOS.** Exponer al público, previo anuncio en el *BOP* por quince días el expediente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaran.

**TRES.** Remitir copia a la Administración del Estado y la Generalitat una vez aprobada la modificación definitivamente.

#### INTERVENCIONES

##### Sr. Jaen.

Bueno en este punto también vamos a votar en contra, siendo consecuentes con nuestro voto en Pleno anterior, ya que no vamos a aprobar una moción de modificación de presupuesto que viene en un pack, que supone un incremento en el gasto político de 77.200 euros.

Y aprovechar para decir que nosotros también propusimos en ese Pleno el que hubiese una reducción en la partida a los grupos políticos, cosa que también nos afecta a nosotros, y que debido a la alusión que hizo en el Sr. Nofuentes donde decía que no habíamos hecho la propuesta, la cual se había hecho por registro de entrada, y también encontramos una modificación de 95.000 para la recogida de residuos, además de otras, que como se ha detallado en la comisión de Hacienda no es con motivos de los actuales contenedores sino que es debido al incremento de tonelaje que se está llevando a tratar a las plantas resicuales. Ya está.

##### Sr. Nofuentes.

Pues intentaré ser breve también.

Efectivamente es el primer Pleno de la presente legislatura y es verdad que hemos traído dos temas importantes, uno urbanístico y como eje fundamental de la estrategia de nuestro municipio en el cual me sumo a la autodefinición que ha hecho el portavoz de Ciudadanos a la hora de identificar la gran ignorancia que se tiene en esta materia

Ya diría que ante la ignorancia es mejor aplicar prudencia, porque a veces se puede volcar posiciones, que para nada, ni uno mismo comparte cuando una vez conoce la información completa que, siendo el primer pleno, no la van a poder tener, y a la cual nos brindamos a ampliarla desde el equipo de gobierno.

Ese plan contempla un PEMUS que ud ponía de manifiesto la preocupación por la movilidad, pues cuando quiera se acerca se lo enseñamos, como otros programas y actividades que contempla el diseño y la participación y el modelo urbanístico y de valores que desde siempre hemos querido llevar adelante en Quart.





Y el otro tema es el económico, que vaya por delante que se posibilita gracias a la buena situación económica que venimos teniendo, y recordarlo sobre todo a aquellos que no estabais en estos años atrás, que tiene nuestro municipio, y es que siempre se caracteriza por tener solvencia, remanente positivo de Tesorería, lo cual permite que esos remanentes podamos, a través de herramientas, que podamos abordar actuaciones como se describen y que ya hemos comentado en la Comisión de Hacienda, y que me gustaría poner más en valor sobre todo aquello que es una seña de identidad y que se contempla y que cada vez que se puede hacer se hace, que es la apuesta por las políticas de igualdad.

Esta primera modificación que entiendo que se vote en contra porque tiene algún concepto de dos programas de sensibilización de políticas de igualdad, que somos un municipio pionero, que además van subvencionadas por la administración central del Estado y CCAA me parece que es un poco atrevido votar en contra de modificaciones que contemplan ese programa

Y espero que por pura coherencia pidan por registro de entrada que nos solicite, me refiero a Podemos, su incorporación a la recepción económica que aquí acordamos el resto de los grupos para la aportación y funcionamiento de los grupos, que va un fijo por grupo y otros que está contemplado y que además podría pedir mañana el que lo retiremos de esta modificación de créditos o que no hagamos uso del mismo, porque eso sería coherencia, porque ya está bien, que hemos estado cuatro años que planteaban que eso deberíamos de bajar y por tanto mi opinión, no dignificar el trabajo que uds y nosotros hacemos y haber si un día y de una vez se deja claro, que esta por Ley, afortunadamente, y empezamos a ser coherentes, y la coherencia es que ud vota hoy en contra, mañana pidan la no retribución, la otra es legal también, en esta es opcional, no renunció en cuatro años anteriores, pero si venían recordando cada pleno que deberíamos de no tenerlo, cobrarlo, pero uds seguían cobrando.

Es más de vez en cuando preguntaban en qué fecha se lo iban a ingresar, por tanto empezamos la legislatura siendo coherentes, y si queremos la coherencia apliquémosla desde el principio.

Pero en cualquier caso quiero quedarme con lo importante de esta modificación que es poner acciones importantes sobre todo en lo que son políticas de igualdad, que son un referente para nuestro municipio.

**Sr. Jaen.**

Simplemente comentar como estaba diciendo el Sr. Nofuentes ...que evidentemente de momento no hemos ido a solicitar esa subvención, le anticipo que como en la legislatura anterior la solicitaremos ... es un derecho, nosotros proponíamos una reducción de esa partida para todos los grupos y que eso se reflejaría en una reducción del gasto político.

También mencionar, que sí que has dicho que la solicitamos en el año anterior, pero que lo que no has dicho es que nosotros de esa partida no hicimos uso de ella en un más del 70% de toda la legislatura y eso se ha vuelto a ingresar, que eso sí que no lo has dicho, di toda la verdad, nosotros continuaremos con esta dinámica, la recibiremos, haremos el gasto que creamos conveniente y el resto lo devolveremos

Y por lo tanto no ... no vamos a aprobar como hemos dicho antes ... una modificación que supone un aumento del gasto político.

**Sr. Nofuentes.**

De todas maneras puede hacerlo más fácil ... no tenemos que hacer trámite, renuncie a ello, presente un escrito, no hace falta, lo puse más fácil en el último Pleno, sin que presente escrito solicitando ser beneficiario del mismo, o solicitar la cuantía que quiera, no tiene que ser el 100% de lo que acordamos, pero ud ya solicitándolo ya se queda ingresado... por lo tanto solicitar que hagamos el trámite de ingresarlo, que luego podrá justificar o no y que lo que no justifique lo devuelva ... pues es un trámite



innecesario, más fácil para los trabajadores de la casa que no hagan ningún paso, si en realidad tiene la voluntad de uno usarlo o a lo mejor de no poder justificarlo.

Pero en cualquier caso, la modificación de crédito que es lo importante para nosotros, lo que nos trae hoy, lo que persigue es con cargo a remanentes hacer políticas, que implementarán lo que pusimos en el presupuesto de 2019, y me quedo, insisto, hacer políticas de aquello que somos referencia,

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.